



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 28 MAY 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 28
RC 28/26/15

VISTO: lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente, artículos 4 y 21 en cuanto al derecho del funcionario docente a tener estabilidad en su cargo y el deber del Subsistema en cuanto a propender a la concentración de horas dentro de un establecimiento y turno;

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria en el marco de los cometidos atribuidos por Ley 18 437, artículo 63, se encuentra planificando la designación del personal docente y no docente;

II) que a tales efectos se entiende pertinente proyectar cambios normativos los que serán oportunamente elevados al Consejo Directivo Central para su aprobación e incorporación al Estatuto del Funcionario Docente;

III) que el artículo 35.1 del Estatuto del Funcionario Docente dispone "que los docentes que hubieran integrado registros el año anterior y no obtuvieron efectividad al 1° de marzo siguiente serán reinscriptos y reordenados de acuerdo a derecho, sin que medie solicitud de parte y siempre que no fueren calificados con menos de 51 puntos en el factor aptitud docente", lo que habilita a disponer que las Inspecciones de Asignatura procedan a ordenar e intercalar todas las listas de interinos y registros habilitantes realizados durante el año 2015 extendiendo su validez por el año 2016;

IV) que se ha declarado aplicable por analogía la potestad conferida a los Directores Liceales para designar suplentes de P.C.P., P.O.B., Referente Sexualidad, para aquellas hipótesis previstas en el Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Docente (EFD) , lo que se ha comunicado por Circular 3263/15;

V) que encontrándose fuera de vigencia el registro realizado en el año 2011 para aspirantes a dictar el Espacio Curricular Abierto se realizó llamado a nuevo registro el que fuera homologado por RC 17/7/15 de fecha 7 abril de 2015 y rectificado por RC 20/4/15 de fecha 16 abril de 2015;

VI) que por RC 19/13/15 de fecha 14 de abril de 2015 se homologaron las designaciones de cargos de Profesor Orientador Bibliográfico (POB), ampliando luego dicha disposición a efectos de validar el listado emergente del Sistema Corporativo, lo que fuera comunicado por Oficios 105/15 y 111/15, respectivamente;

VII) que se encuentra vigente hasta el año 2016 el llamado para el desempeño del cargo de P.C.P. homologado en Sesión Consejo N° 85, Exp 18215/13 y que el listado resultante fue rectificado por la incorporación del docente C.I. 3413832-4, para quien los derechos emergentes se extienden hasta el año 2017, inclusive, (Exp. 16506/13);

VIII) que se han aprobado diversos llamados para cumplir funciones de Referente Departamental de Participación, a saber: RC EXT 1/3/11 de Fecha marzo 2011, homologado por RC- 36/9/12 fecha 21/6/2012; EXP 4393/12 de fecha 26 abril 2012 que convocó a inscripción para ARTIGAS, FLORIDA, RIO NEGRO Y SORIANO, RC 16/12/13 de fecha 20 marzo 2013 llamando a aspirantes para MALDONADO, COLONIA, PAYSANDU Y SALTO, Exp 5150/13- 3/6/2013 llamado a nivel nacional para cubrir cargos vacantes de Ref. Participación, homologado por RC 55/04/13 de fecha 27 agosto 2013, el que se encuentra vigente hasta el año 2016 y Exp 3856/14 llamado registro a Referente Participación en FLORIDA Y TACUAREMBO, vigente hasta el año 2017, a pesar de lo cual y según consta en expediente 4764/15, persisten vacantes en los departamentos de Artigas, Durazno, Flores, Florida, Rocha, San José, Soriano y Treinta y Tres, por lo que corresponde habilitar un llamado extraordinario;

IX) que mientras el proceso de cambio referido en el Considerando II transcurre, es necesario tomar medidas que permitan el desarrollo del



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

proceso de enseñanza y aprendizaje, el fortaleciendo al centro educativo y la concreción del proceso de descentralización;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículos N° 13 y 41 de la Ley N° 18 437:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Los actos de elección – designación de cargos y horas correspondientes al año docente 2016 se desarrollarán a cargo de cada CODED departamental, según lo dispuesto y comunicado en Circulares 3234/14 y 3261/15 y normas concordantes.

2) Todas las horas de docencia directa, con la excepción del Proyecto Uruguay Estudia, del Proyecto Uruguayos por el mundo (Circular 2986/10) y del Cursillo de integración (Circular 2387/99), quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de horas, incluyendo a los Programas de Exploración Pedagógica, Ex- PEE: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES y Educación en Contextos de Encierro, correspondiendo la aplicación de los topes establecidos en los artículos 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente.

3) Disponer la prórroga para el año docente 2016 de todos los registros de interinos utilizados en el año 2015, estableciendo que las Inspecciones de cada Asignatura los unificarán, procediendo a incluir a los aspirantes que se presentaron en listas complementarias en 2015, según las categorías previstas en lo comunicado por Circulares 2393/99, 2408/99 y otras normas concordantes. Para el caso de E.C.A. se utilizará el registro homologado por RC 17/7/15 de fecha 7 abril de 2015 y rectificado por RC 20/4/15 de fecha 16 abril de 2015.

4) Disponer la confirmación para el año 2016, de los docentes que ejercen los cargos de P.C.P., P.O.B. y P.O.B. MULTIMEDIA, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, Profesor Orientador Pedagógico, así como de los funcionarios de los EX PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES, a saber: Coordinadores, Referentes, Adscriptos, Asistentes Técnicos y Psicopedagogos, siempre que se hayan desempeñado en el año 2015 y no hayan sido calificados con menos de 51 puntos en dicho ejercicio.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5) Disponer que, de mediar renuncia escrita en los cargos confirmados en el Resuelve 4 de la presente, cada CODED departamental procederá en el marco de actuación y responsabilidad que le compete.

6) Disponer que las CODED Departamentales procedan a llamar a registro de interesados en desempeñar el cargo de Referente Departamental de Participación que se encuentre vacante, encargándose, junto con las Referentes Nacionales del área, de la valoración de las aspiraciones, bajo supervisión del Inspector Coordinador Regional.

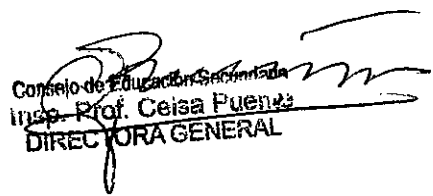
7) Disponer la realización de un LLAMADO A REGISTRO a nuevos aspirantes para ejercer la docencia directa en las asignaturas: Astronomía, Biología, Contabilidad, Dibujo, Ed. Física, Ed. Musical, Ed. Social, Sociología, Derecho, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Id. Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática, Química, que no figuren en los registros 2015 publicados hasta el día 20 de junio 2015, inclusive. La preinscripción se realizará vía Portal de Servicios. Los aspirantes deberán cumplir con tener 18 años cumplidos, ser Bachilleres egresados, tener Cédula Identidad vigente y Credencial Cívica, de acuerdo con lo dispuesto en CIRCULAR 2145, artículo 23, inc B. La inscripción definitiva se realizará con la entrega de carpeta de méritos.

8) Disponer que durante el mes de Junio de 2015, la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, ajuste la operativa del llamado referido en el Resuelve 7 de obrados, junto con los Inspectores Margarita Grum, Laura Escotto y Gabriel Carballal, estableciendo los nexos correspondientes con la Dirección de Informática.

9) La evaluación de méritos de los aspirantes estará bajo supervisión de los Inspectores Coordinadores Regionales, a efectos de concretar el proceso de inscripción definitiva del llamado a registro referido en el Resuelve 7 de obrados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley N° 18 437, en cuanto a políticas de descentralización.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.


Dra. M^{te} Beatriz Bellio
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Ceisa Puenzo
DIRECTORA GENERAL